



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2  
GRUPO CONTRATOS

**MODIFICATORIO No 003 DE 2026 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 85-7-20206-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 Y HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC.**

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 80.191.662 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 098 de fecha 16 de mayo del año 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual en de Colombia, y se dictan otras disposiciones*, quien en adelante y para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la empresa **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC**, identificada con el NIT No. 901.201.887-7, en la que obra como representante legal **JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.734.435**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

- A.** Que las partes contratantes suscribieron el contrato prestación de servicios No. **85-7-20206-25** el 10 de octubre del 2025, el cual tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 375.089.788) IVA INCLUIDO** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 225.089.788) IVA INCLUIDO** y para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000.000) IVA INCLUIDO**. El **“PLAZO”** de ejecución será hasta **EL 31 DE MAYO DE 2026**, contado a partir de la aprobación de la garantía y a la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la cláusula sexta **“PLAZO DE EJECUCION”**.
- B.** Que el plazo de ejecución del mencionado contrato prestación de servicio se inició el 10 de octubre de 2025 conforme se establece en la plataforma SECOP II, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. **GS-2025-082769-DEPUY/UPRES-GUPAS-29.25**, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.
- C.** Que mediante comunicado oficial No. **GS-2025-082775-REGI2/AREAD-GRUCO-29.25**, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notificó y designó al señor **I.J. EDGAR JOJOA LUNA** en calidad de supervisor del contrato del contrato de prestación de servicios **No. 85-7-20206-25**, remitiéndole copia del mismo para su conocimiento y efectos pertinentes.
- D.** Que mediante modificación No 001 del 13 de noviembre 2025, las partes acordaron incluir el servicio de **“TERAPIAS DE REHABILITACION COGNITIVAS”**, destinado a la atención de los usuarios y beneficiarios
- E.** Que mediante modificación No 002 del 19 de marzo de 2026, las partes acordaron adicionar presupuesto para la vigencia 2026 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (187.000.000,00) IVA INCLUIDO**, para un nuevo valor de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$562.089.788)** distribuidos así:
- Para la vigencia 2025 en la suma de \$ 225.089.788
  - Para la vigencia 2026 en la suma de \$ 337.000.000

F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-040106-DEPUY 20.1 del 20 de mayo de 2026, el supervisor del contrato solicitó a la empresa HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC, tenga a bien aceptar prorrogar el plazo de ejecución al contrato No. 85-7-20206-25 hasta el **30 DE JUNIO 2026**, solicitud que fue aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2026.

G. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-040304-DEPUY del 20 de mayo del 2026, el supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto la modificación al contrato No. **85-7-20206-25** en los siguientes términos:

*Teniendo en cuenta el contrato No. 85-7-20206-25 celebrado entre la Policía Nacional – Región de Aseguramiento en Salud No 2 y el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC, el cual tiene por objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" además de lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, donde puntualiza lo siguiente:*

**Numeral 4. Prórroga:** La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Por lo anterior mente expuesto y atendiendo las siguientes consideraciones contractuales así:

1. El valor total del contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$562.089.788,00) IVA INCLUIDO** distribuidos así:

- Para la vigencia 2025: la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 225.089.788) IVA INCLUIDO.**

- Para la vigencia 2026: la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$337.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

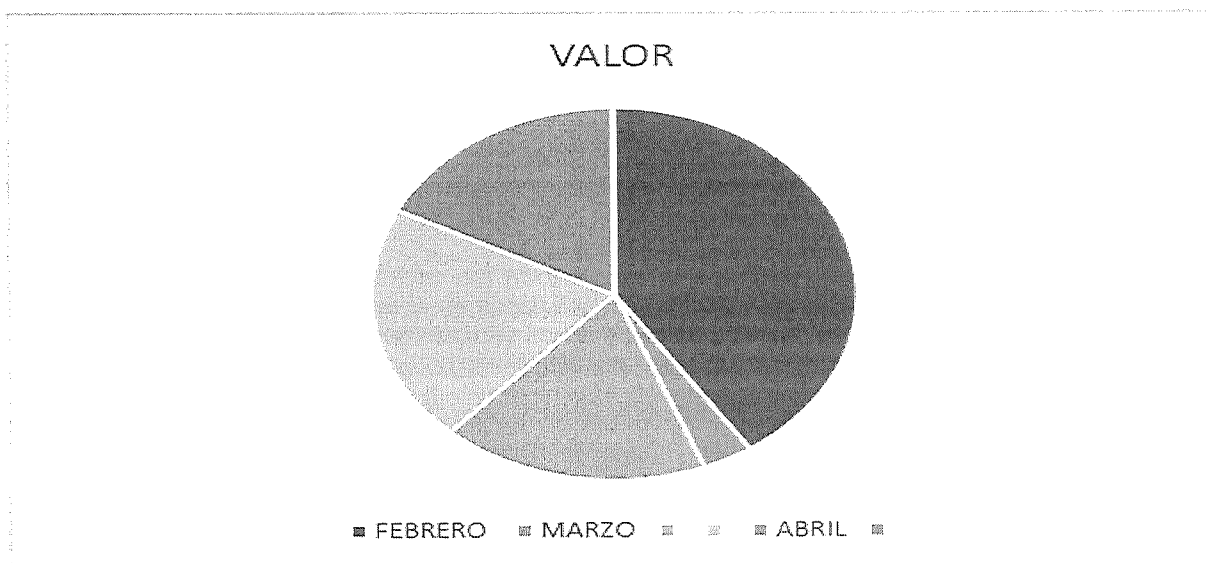
2. Que el plazo de ejecución del contrato tiene una fecha del 31 de mayo de 2026, con las siguientes condiciones así:

<b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT. 900419719 / CONTRATO No. 85-7-20206-25</b>		
(150.000.000) VIGENCIA 2026 (187.000.000)		<b>\$ 337.000.000</b>
ENERO		\$ 82.376.323
FEBRERO		\$ 67.649.883
MARZO		\$ 33.794.695
ABRIL		\$ 39.293.768
MAYO		\$ 18.231.978
<b>SALDO EJECUTADO</b>	<b>72%</b>	<b>\$ 241.346.647</b>
CONCILIADO		\$ 5.024.045
<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>28%</b>	<b>\$ 95.653.353</b>

**MODIFICATORIO No 003 DE 2026 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 85-7-20206-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 Y EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC.**

Es de anotar, que a la fecha en lo radicado en central de cuenta y enviado para pago por parte de la regional en Aseguramiento No 2 se tiene lo siguientes:

MES	VALOR	CUENTAS	PENDIENTES GLOSA
FEBRERO	70.626.266	02 - 488	5.024.045
MARZO	5.822.513	03-1145	903.499
	30.849.394	03-1146	605.095
	35.987.923	1147	207.471
ABRIL	30.209.957	1549	3.490.615
	80.738	493-1547	13.385



3. Se solicito mediante comunicado No GS-2026 – 040106 DEPUY, a la entidad prorroga en tiempo la cual fue contestada mediante comunicado de fecha 20 de mayo de 2026 la prorroga en tiempo anexada en el presente comunicado.

Por lo anterior expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar una **PRORROGA** en tiempo, hasta el 30/06/2026, toda vez que de acuerdo al comportamiento descrito se requiere para los servicios planificados garantizando el principio de continuidad a la prestación del servicio de salud, además de los derechos de nuestros beneficiarios, evitando traumatismos asistenciales, administrativos o judiciales que perjudiquen los intereses de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y los de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo”.

H. Ahora bien, referente a la modificación del contrato de prestación de servicios, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

**“ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato...” (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

**“ARTÍCULO 40.-** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*

(...)

**PARÁGRAFO. - (...)**

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)*

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y la efectividad de los derechos e intereses de la regional.

I. Que mediante planilla de control No. 0306 del 21 de mayo de 2026, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, autorizó adelantar la modificación al contrato prestación de servicios **No. 85-7-20206-25**, verificado por el supervisor del contrato.

J. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula sexta **“PLAZO DE EJECUCIÓN”** al contrato de prestación de servicios de salud No. 85-7-20206-25 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO 2026**.

**CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que adecue la garantía única constituida en los términos del **ANEXO “GARANTÍAS DEL PROCESO”**, y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

**CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación

**CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para la ejecución requiere la aprobación de las garantías por parte de la entidad **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos del contrato de prestación de servicios **No. 85-7-20206-25**, y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición,

**MODIFICATORIO No 003 DE 2026 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 85-7-20206-25 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 Y EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC.**

ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA SEXTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Ordenar al supervisor realizar los trámites pertinentes y oportunos derivados del presente modificatorio, de acuerdo al procedimiento y al marco legal vigente

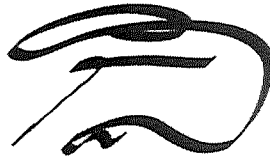
Para constancia se firma en Neiva a los **27 MAY 2026**

#### EL CONTRATANTE



Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

#### EL CONTRATISTA



**JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ**  
Representante legal **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC**

Proyecto: PT. María Yaqueline García Navarro  
Revisado: CT. Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe Grupo de Contratos (E)  
Aprobó: MY. Laura Rocio Larrahondo Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 2  
Aprobó: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada RASES No. 2  
Fecha de elaboración: mayo de 2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio  
Telefono: 8630065  
[deuil.upres-con@policia.gov.co](mailto:deuil.upres-con@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. PÓLIZA	CHU-100058780	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533153206	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		06/10/2025		24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A
							N/A
TOMADOR	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC					No. DOC. IDENTIDAD	901201887-7
DIRECCIÓN	ANTIOQUIA ENVIGADO					TELÉFONO	3182403535
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL-DIRECCION SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO					No. DOC. IDENTIDAD	900419719-1
DIRECCIÓN	CARRERA 22 SUR NO. 26A 21					TELÉFONO	8630065
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL-DIRECCION SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO					No. DOC. IDENTIDAD	900419719-1
DIRECCIÓN	CARRERA 22 SUR NO. 26A 21					TELÉFONO	8630065

OBJETO DE CONTRATO

DE ACUERDO CON EL MODIFICATORIO NO 003 DE 2026 DE FECHA 25/05/2026 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS NO. 85-7-20206-25, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30/06/2026; LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.85-7-20206-25 CUYO OBJETO, ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 NIT. 900419719-1

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/05/2026	24:00 Horas Del 30/12/2026	112.417.957,00	16.632,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/05/2026	24:00 Horas Del 30/06/2029	28.104.489,40	3.465,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/05/2026	24:00 Horas Del 30/08/2026	281.044.894,00	41.579,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 421.567.341,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$		
MULTISEGUROS DEL SUR LTDA.	AGENCIAS	100,00		61.676,00		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$		
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	EXTRA PRIMA	
					PRIMA NETA	\$ 61.676,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 11.718,00
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/05/2029				TOTAL A PAGAR	\$ 73.394,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO  
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082  
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100058780	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533153206	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:  
Página web: [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@seguosmundial.com.co](mailto:mundial@seguosmundial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100058780 y endoso, 2 cuyo afianzado es: HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC Asegurado o Beneficiario: POLICIA NACIONAL-DIRECCION SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO / POLICIA NACIONAL-DIRECCION SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO , expedida por la Compañía en 25/05/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 25 días del mes MAYO del año 2026.



Firma Autorizada  
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta  
reciclando responsablemente. Protege el Medio  
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial





**Multiseguros del sur ltda**

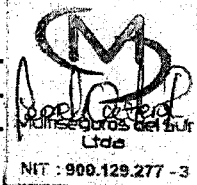
Asesores en seguros

NIT 900.129.277-3

calle 8 NO. 7 -35

Teléfono: 871 75 58

Señores	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS			Fecha recibo	Recibo de caja No.
NIT	900.422.064-7	Teléfono	3153136305	25/05/2026	567
Dirección	CALLE 16 6-16	Ciudad	NEIVA		
<b>Ramo</b>	<b>Poliza/cert.</b>	<b>Compañía</b>		<b>Valor</b>	
CUMPLIMIENTO	100058780/2	MUNDIAL		61.676	
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL	100011107/2	MUNDIAL		57.564	
GASTOS EXPEDICION				0	
IVA				22.655	
				<b>Total</b>	<b>141.895</b>
<b>VALOR EFECTIVO</b>	141.895				
Ch. No.					
TC No.					





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

0-1-1-1  
21-5-26  
15:57

Neiva, 21 de mayo del 2026

Planilla de control No. 0306

Señor capitán  
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA  
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 2 (E)  
Ciudad

Asunto: solicitud prorroga

*En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la contratación contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".*

**Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico autoriza solicitud prorroga de acuerdo a lo referido mediante Oficio GS-2026-040304-DEPUY de fecha 20/05/2026, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: **SI. AYDE MOSQUERA MORENO**  
RASES / JEFAT

Revisó: **MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES**  
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 21-05-2026  
Ubicación: \Ayde\2025\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio  
Neiva – Huila  
Teléfono: 8630065  
[Deuil.rases-ase@policia.gov.co](mailto:Deuil.rases-ase@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO

No. GS-2026- 040304 -DEPUY UPRES-JEFAT – 20.1

Mocoa, 20 de mayo de 2026

Señor (a) teniente coronel  
EDWIN PUENTES GUZMAN  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2  
Carrera 22 Nro. 26 A Sur – 21 B/Fronteras del Milenio  
Neiva - Huila

Asunto: solicitud de prórroga al contrato principal 85-7-20206-25.

Teniendo en cuenta el contrato No. 85-7-20206-25 celebrado entre la Policía Nacional – Región de Aseguramiento en Salud No 2 y el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC, el cual tiene por objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” además de lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, donde puntualiza lo siguiente:

**Numeral 4. Prórroga:** *La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, enveto en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.*

Por lo anterior mente expuesto y teniendo las siguientes consideraciones contractuales así:

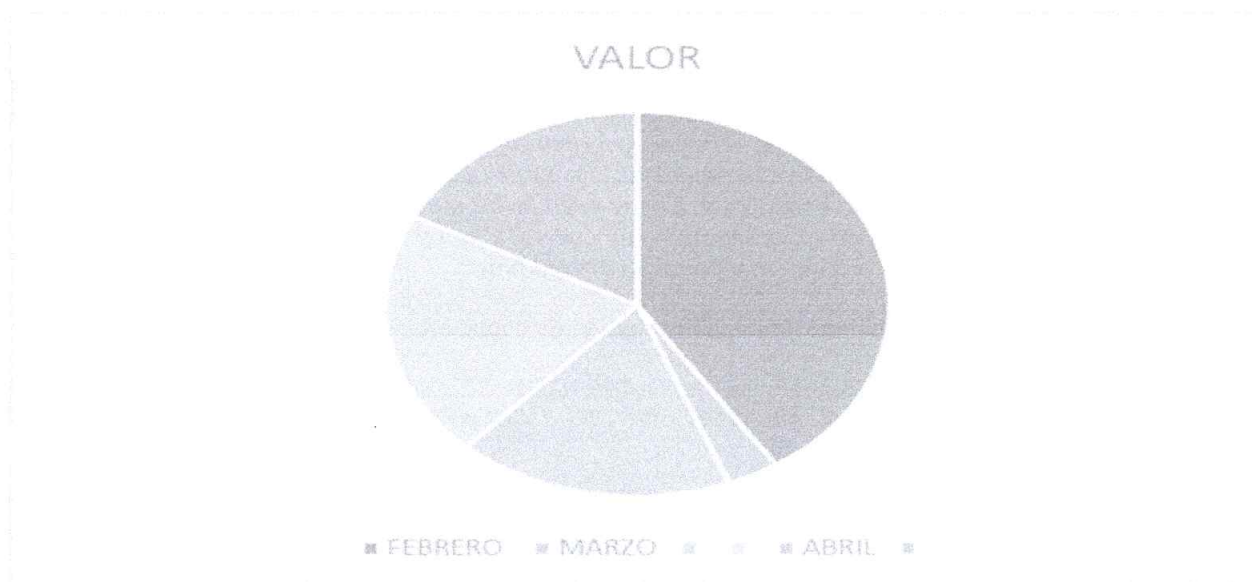
1. El valor total del contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$562.089.788,00) IVA INCLUIDO** distribuidos así:
  - Para la vigencia **2025**: la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 225.089.788) IVA INCLUIDO.**
  - Para la vigencia **2026**: la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$337.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

2. Que el plazo de ejecución del contrato tiene una fecha del 31 de mayo de 2026, con las siguientes condiciones así:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT. 900419719 / CONTRATO No. 85-7-20206-25		
(150.000.000) VIGENCIA 2026 (187.000.000)		<b>\$ 337.000.000</b>
ENERO		\$ 82.376.323
FEBRERO		\$ 67.649.883
MARZO		\$ 33.794.695
ABRIL		\$ 39.293.768
MAYO		\$ 18.231.978
<b>SALDO EJECUTADO</b>	<b>72%</b>	<b>\$ 241.346.647</b>
CONCILIADO		\$ 5.024.045
<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>28%</b>	<b>\$ 95.653.353</b>

Es de anotar, que a la fecha en lo radicado en central de cuenta y enviado para pago por parte de la regional en Aseguramiento No 2 se tiene lo siguientes:

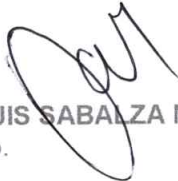
MES	VALOR	CUENTAS	PENDIENTES GLOSA
FEBRERO	70.626.266	02 - 488	5.024.045
	5.822.513	03-1145	903.499
MARZO	30.849.394	03-1146	605.095
	35.987.923	1147	207.471
ABRIL	30.209.957	1549	3.490.615
	80.738	493-1547	13.385



3. Se solicito *mediante* comunicado No GS-2026 – 040106 DEPUY, a la entidad prorrogó en tiempo la cual fue contestada mediante comunicado de fecha 20 de mayo de 2026 la prorrogó en tiempo anexada en el presente comunicado.

Por lo anterior expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar una **PRORROGA** en tiempo, hasta el 30/06/2026, toda vez que de acuerdo al comportamiento descrito se requiere para los servicios planificados garantizando el principio de continuidad a la prestación del servicio de salud, además de los derechos de nuestros beneficiarios, evitando traumatismos asistenciales, administrativos o judiciales que perjudiquen los intereses de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y los de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo.

Atentamente;

  
Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTÍNEZ**  
Supervisor de contrato.

  
Elaboro: Intendente Oscar Luis Sabalza Martínez  
Jefe UPRES (E)

Fecha de elaboración: 20-05-2026  
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\

Calle 8 Carrera 8 Esquina Barrio Centro  
Tel. 4201259 Celular 3144493183  
depuy.upres@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co/disan](http://www.policia.gov.co/disan)

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO

No. GS-2026- 040 106 -DEPUY 20.1

Mocoa, 20 de mayo de 2026

Doctor

JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ

Representante Legal HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC

Carrera 48 No.10-29 Barrio Ciudad Leguizamo.

Puerto asís - Putumayo

Asunto: solicitud prorroga al contrato Nro. 85-7-20206-25.

Teniendo en cuenta el contrato No. 85-7-20206-25 celebrado entre la Policía Nacional – Región de Aseguramiento en Salud No 2 y el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC, el cual tiene por objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” además de lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, donde puntualiza lo siguiente:

**Numeral 4. Prórroga:** La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, enveto en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

1. Teniendo las siguientes modificaciones y valor total del contrato de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$562.089.788,00) IVA INCLUIDO** distribuidos así:
  - Para la vigencia **2025:** la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 225.089.788) IVA INCLUIDO.**
  - Para la vigencia **2026:** la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$337.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

2. Que el plazo de ejecución del contrato tiene una fecha del 31 de mayo de 2026, con las siguientes condiciones así:

<b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT. 900419719 / CONTRATO No. 85-7-20206-25</b>		
(150.000.000) VIGENCIA 2026 (187.000.000)		<b>\$ 337.000.000</b>
ENERO		\$ 82.376.323
FEBRERO		\$ 67.649.883
MARZO		\$ 33.794.695
ABRIL		\$ 39.293.768
MAYO		\$ 18.231.978
<b>SALDO EJECUTADO</b>	<b>72%</b>	<b>\$ 241.346.647</b>
CONCILIADO		\$ 5.024.045
<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	<b>28%</b>	<b>\$ 95.653.353</b>

Es de anotar, que a la fecha en lo radicado en central de cuenta y enviado para pago por parte de la regional en Aseguramiento No 2 se tiene lo siguientes:

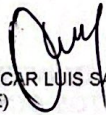
MES	VALOR	CUENTAS	PENDIENTES GLOSA
FEBRERO	70.626.266	02 - 488	5.024.045
MARZO	5.822.513	03-1145	903.499
	30.849.394	03-1146	605.095
	35.987.923	1147	207.471
ABRIL	30.209.957	1549	3.490.615
	80.738	493-1547	13.385

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la empresa, nos informe si está de acuerdo con la **PRORROGA**, en tiempo hasta el 30/06/2026.

Atentamente;



Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**  
Supervisor contrato No 85-7-20206-25.



Elaboro: Intendente OSCAR LUIS SABALZA MARTÍNEZ  
Jefe UPRES DEPUY (E)

Fecha de elaboración: 20-05-2026  
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\

Calle 8 8-55 Esquina  
Teléfono: 3144493183  
[depuypres@policia.gov.co](mailto:depuypres@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Puerto Asís, 20 de mayo de 2026

Señores  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**  
IT Oscar Luis Sabalza Martínez  
Supervisor Contrato No. 85-7-20206-25  
Mocoa

**Asunto:** Ejecución del contrato No. 85-7-20206-25

Cordial saludo.

De conformidad con su solicitud, me permito informar que el contrato No. 85-7-20206-25, celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y el Hospital de Alta Complejidad del Putumayo S.A.S. ZOMAC, con corte al 06 de mayo de 2026, presenta un nivel de ejecución del 72%, de acuerdo con el reporte de facturación que se detalla a continuación.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 NIT. 900419719 / CONTRATO No. 85-7-20206-25		
(150.000.000) VIGENCIA 2026 (187.000.000)		<b>\$ 337.000.000</b>
ENERO		\$ 82.376.323
FEBRERO		\$ 67.649.883
MARZO		\$ 33.794.695
ABRIL		\$ 39.293.768
MAYO		\$ 18.231.978
<b>SALDO EJECUTADO</b>	<b>72%</b>	<b>\$ 241.346.647</b>
CONCILIADO		\$ 5.024.045
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	<b>28%</b>	<b>\$ 95.653.353</b>

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,



**JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ**  
C.C. No. 79.734.435 Bogotá (D.C.).  
**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC.**  
NIT. 901.201.887-7  
CELULAR 3183758276 – 3164742563